NORMAS RELEVANTES

ENERO 2024



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR

APRUEBAN NORMA PARA LAS MICROEMPRESAS

COMITÉ DE REDACCIÓN

Presentación
Brenda Yahaira Quispe Rodríguez

Empresarial
Ana María Martin Mauricci

Tributario
Luis Medina Rodriguez

Laboral
Diana Cecilia Alcalde Sánchez
Nathaly Del Pilar Sánchez Castro
Sebastian Ahmed Sanchez Horna

EDICIÓN
Andrea Moreno Kong

pzm abogados

Lima: Edificio Schreiber Business Center
Ca. Germán Schreiber 276 San Isidro
Trujillo: Av. los Ángeles Mz. E lote 14
dpto. 301 Urb. San José de California
Cajamarca: Jr. Del Comercio 201

estudio@pzmabogados.com
www.pzmabogados.com

Lima: (51) 1 4801274
Trujillo: (044) 72 66 07
Cajamarca: (076) 34 20 25

Índice

Empresarial 01

Laboral 03

Tributario 05

Presentación

El presente Informativo Legal, enuncia la emisión de las últimas disposiciones dictadas por el Gobierno y/o entidades del Estado, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2024 respecto a normas relevantes para el sector empresarial, laboral y tributario; teniendo como objetivo dar a conocer a nuestros clientes la base legal que será de beneficio para el desarrollo de sus actividades empresariales.

Consiguientemente, abordaremos un breve resumen de las normas con mayor relevancia:

En primer lugar, a través de la **Resolución No. 001-2024-SUNARP/DTR** se establecen las instrucciones necesarias para el procedimiento de inscripción registral de los actos de inmatriculación y cambio de motor en el Registro de Propiedad Vehicular de las Oficinas Registrales cuando se presenten comprobantes de pago electrónicos.

En segundo lugar, se publicó el **Decreto Supremo No. 34-2023-EM** el cual modifica el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por Decreto Supremo No. 024-2016-EM.

Asimismo, en el **Decreto Supremo No. 1-2024- SA** se aprueba el Reglamento de la Ley No. 31561 - Ley de prevención del cáncer en mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.

NORMAS EMPRESARIALES RELEVANTES

RESOLUCIÓN No. 001-2024-SUNARP/DTR - SUNARP ACTUALIZA INSTRUCTIVO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR REFERIDOS A LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO

Fecha de publicación: 06 de enero de 2024.
Fecha de vigencia: 07 de enero de 2024

La presente resolución tiene por objetivo establecer las instrucciones necesarias para el procedimiento de inscripción registral de los actos de inmatriculación y cambio de motor en el Registro de Propiedad Vehicular de las Oficinas Registrales cuando se presenten comprobantes de pago electrónicos. El cual tiene un alcance de ámbito nacional y de aplicación en todos los órganos desconcentrados de la SUNARP.

Atendiendo las modificaciones para viabilizar la presentación electrónica de los títulos sobre inmatriculación vehicular, los cuales se estarán realizando a través del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp por el notario o gestor autorizado, según corresponda; así como la aprobación del nuevo Formato de Inmatriculación Electrónico.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 009-2024-EF/52 – APRUEBAN LA SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROGRAMA IMPULSO EMPRESARIAL MYPE – IMPULSO MYPERU

Fecha de publicación: 14 de enero de 2024.
Fecha de vigencia: 15 de enero de 2024.

La presente Resolución Ministerial, tiene por objetivo implementar lo dispuesto en el Decreto de Urgencia No. 039-2023, el cual establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE.

Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU y dicta otras medidas. La cual hace referencia a la ampliación del plazo de acogimiento de los créditos hasta el 30 de junio de 2024, y se extiende el alcance del programa a todas las empresas del país.

Para obtener más información ingresa al siguiente link:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5681273/5042378-rm009_2024ef52.pdf?v=1705337771

RESOLUCIÓN No. 013-2024-SUNARP/SN

Fecha de publicación: 25 de enero de 2024.
Fecha de vigencia: 26 de enero de 2024.

Esta norma es considerada a nivel nacional como la nueva actividad de inclusión registral "SUNARP: TRÁMITES SIN BARRERAS", tiene por finalidad el fortalecimiento de ejercicio de los derechos de la población penitenciaria sin más limitaciones que las impuestas por la ley, sentencia y régimen de vida donde se encuentran recluida.

Es por ello que, mediante el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario, la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y la Sunarp, se estableció brindar facilidades para el otorgamiento de poderes respecto a distintos actos jurídicos a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios a nivel nacional, así como otros trámites que dicha población pueda demandar vinculadas a cobros de pensiones, autorizaciones de viajes, sucesiones intestadas, entre otros, que, también, tengan vocación inscribible en el registro a cargo de la Sunarp.

NORMAS LABORALES RELEVANTES

Decreto Supremo No. 34-2023-EM

Fecha de publicación: 20 de enero de 2024.
Fecha de vigencia: 29 de junio de 2024.

Modifica el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por Decreto Supremo No. 024-2016-EM, cuyas principales modificaciones son:



Modifica el listado de Actividades conexas a la actividad minera.



Competencia del **OSINERGMIN** para supervisar cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas sobre seguridad en infraestructura, gestión de seguridad y operaciones de la gran y mediana minería.



Obligación del titular de la actividad minera de efectuar inspecciones de forma directa o por terceros especialistas a sus labores mineras.



Obligatoriedad de presentación a la **SUNAFIL** y al Gobierno Regional del informe de asesoría externa que comprueba eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de trabajadores.



Se establece que los incidentes peligrosos y/o situaciones de emergencia deben ser notificados al Ministerio de Energía y Minas por el titular de actividad minera.

Decreto Supremo No. 1-2024- SA

Fecha de publicación: 20 de enero de 2024.
Fecha de vigencia: 21 de enero de 2024.

Mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley No. 31561 - Ley de prevención del cáncer en mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica, por el cual se ratifica la posibilidad de las trabajadoras, tanto del sector público como privado, de poder solicitar licencia con goce de haber para exámenes de detección temprana de cáncer de mama y/o de cuello uterino.

El cuanto al procedimiento:

Las trabajadoras deberán presentar a su empleador la programación de cita médica para la realización de exámenes de detección de estos tipos de cáncer, con una anticipación de 3 días hábiles.

Además, las trabajadoras debe presentar de manera obligatoria la constancia de atención dentro de los 3 días hábiles siguientes a la misma.

Precisar que el reglamento también faculta al médico ocupacional o quien haga sus veces en el centro de trabajo, a fin de realizar el seguimiento respectivo para la continuidad de la atención de la trabajadora, previa autorización de esta puede requerir o solicitar los documentos que indiquen el diagnóstico de cáncer de mama y/o cuello uterino, de considerarlo necesario.

Esta licencia será asumida por el empleador, no pudiendo requerir el reembolso de su pago a EsSalud.

NORMAS TRIBUTARIAS RELEVANTES

RESOLUCIÓN No. 000269-2023/SUNAT – SE APRUEBA EL CRONOGRAMA GENERAL PARA LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y PARA LAS PERSONAS NATURALES Y MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPE) COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY No. 31940 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO GRAVABLE 2023.

Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2023.
Fecha de vigencia: 01 de enero de 2024.

La presente Resolución, tiene por objetivo establecer los cronogramas de vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras correspondientes al ejercicio gravable 2023.

Los formularios virtuales para la presentación de la Declaración correspondiente al ejercicio gravable 2023 se encontrarán disponibles en la SUNAT Virtual y en el APP Personas SUNAT a partir del 12 de febrero de 2024.

Para obtener más información ingresa al siguiente link:
https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2023/000269-2023.pdf

LEY No. 31969 - LEY QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LOS SECTORES TEXTIL, CONFECCIONES, AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL Y FOMENTA SU REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2023.
Fecha de vigencia: 01 de enero del 2024.

La presente Ley, tiene por objetivo fomentar su reactivación económica, crecimiento sostenible y revalidación a nivel internacional, a través del aumento de números promedio de trabajadores registrados en la planilla electrónica desde el 2023 hasta el 2025.

Es por ello que dicha ley argumenta la reinversión de utilidades para los sectores textil y confecciones, para que de esta manera después de reinventar las utilidades, se procederá a realizar el pago del impuesto a la renta, por lo que tienen derecho a un crédito tributario del 20 % de la reinversión del monto de las utilidades anuales, durante los ejercicios 2024 a 2028.

Las personas para las aplican dicha norma, son las siguientes:

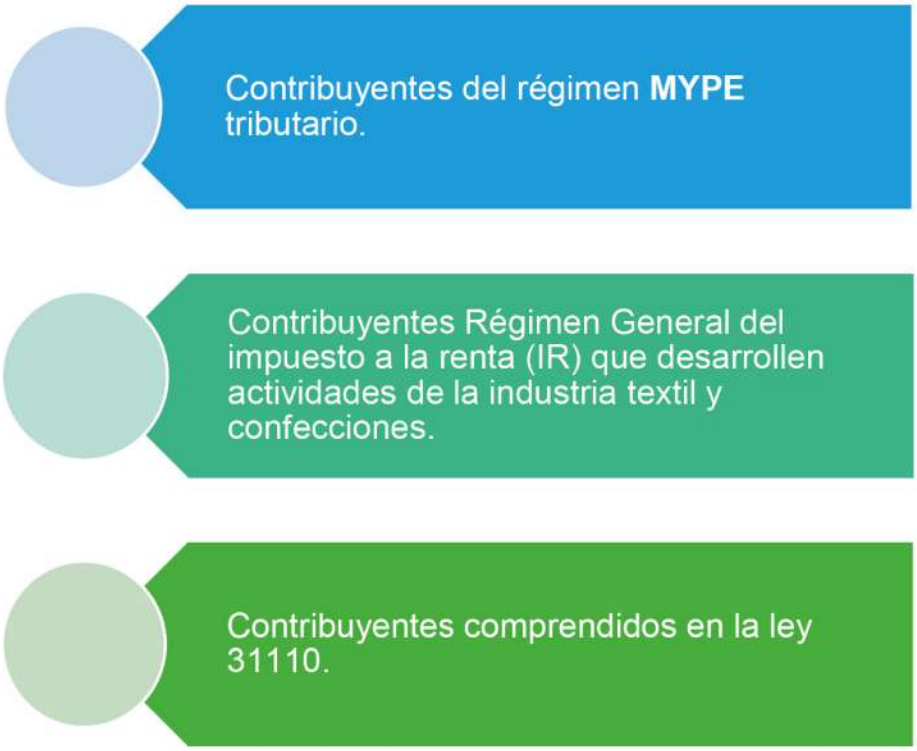

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD No. 001-2024-EF/30. NORMA PERUANA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS MICROEMPRESAS

Fecha de publicación: 29 de enero de 2024.
Fecha de vigencia: 01 de enero de 2025.

La presente norma, establece como objetivo un marco simplificado de contabilidad de acumulación o devengo para las microempresas, las cuales requieren información contable básica. En otras palabras, en el contexto de la presente norma se les informará a las microempresas sobre los estados financieros los cuales serán útiles para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios. Para esta norma se considerará como base la versión de NIIF para las PYMES, que se dio en el 2015.



Otro dato importante, es que se aplicará a las microempresas que adopte por primera vez la Información Financiera para las Microempresas (NPIF), independientemente de si anteriormente estuvo basado en las NIIF Completas, NIIF para las PYMES, o en otro marco contable local o internacional, de cumplimiento o de imagen fiel. Asimismo, esta norma aplicará a las microempresas que se encuentren en el proceso de inicio de actividades y desarrollo empresarial.

Para obtener más información ingresa al siguiente link:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5771148/5126738-norma_peruana_para_microempresas.pdf?v=1706534615

pzm abogados | 12 AÑOS

www.pzmabogados.com

Lima: Edificio Schreiber Business Center
Ca. Germán Schreiber 276 San Isidro

Trujillo: Av. los Ángeles Mz. E lote 14
dpto. 301 Urb. San José de California

Cajamarca: Jr. Del Comercio 201

Lima: (51) 1 4801274
Trujillo: (044) 72 66 07
Cajamarca: (076) 34 20 25